

Normas de funcionamiento interno del Departamento de Filología Francesa, en la Facultad de Filosofía y Letras, para la gestión del programa de movilidad Erasmus+.

1. ASIGNACIÓN DE UNIVERSIDADES DE DESTINO A LAS/LOS SOLICITANTES:

A. Acreditación del nivel B1 de francés por una de estas tres vías:

- a) Documento que certifique estar en posesión del nivel B1 de francés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- b) Obtención de los créditos correspondientes a las asignaturas: *Comunicación oral y escrita en lengua francesa I*, *Comunicación oral y escrita en lengua francesa II* y *Comunicación oral y escrita en lengua francesa III*, de primero y segundo cursos del Grado en Lenguas Modernas.
- c) Entrevista personal organizada por el propio Departamento, en la que la o el estudiante debe demostrar que posee las competencias establecidas para dicho nivel.

B. Criterios de selección. El criterio principal de selección para la asignación de la universidad de destino será la nota media del expediente académico, con independencia del curso que estén realizando las/los candidatos en el momento de la solicitud de la beca.

C. Empate en calificación media En caso de que varias/os estudiantes posean idéntica nota media en el expediente académico, el Departamento realizará una valoración de los otros méritos aportados, en función del número de créditos superados, como lo especifica el Título II, artículo 11, apartados 5 y 6 del Reglamento de movilidad internacional de estudiantes.

D. Asignación de universidades de destino. Una vez establecido el orden de prelación de las personas candidatas, la asignación de universidades de destino se realizará en función de la lista de prioridad de universidades establecida por los candidatos en el impreso de solicitud de la beca.

E. Número máximo de estudiantes/universidad de destino. Salvo excepciones señaladas en la convocatoria, se asignará un número máximo de dos estudiantes por universidad de destino.

F. Lista provisional y lista final de asignaciones. Se publicará una primera lista, provisional, de asignación de universidades de destino a la que se podrán presentar alegaciones dentro del plazo establecido en el momento de la publicación de dicha lista provisional. Las alegaciones se entregarán en la secretaría del Departamento. Tras el estudio y resolución de las mismas, se publicará la lista definitiva, que no podrá ser modificada posteriormente, ni siquiera ante posibles renuncias.

2. PLAZOS PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO DEFINITIVO DE ESTUDIOS A CADA COORDINADOR/A DEL PROGRAMA ERASMUS+.

Tras la incorporación a su universidad de destino, como resultado de la existencia de incompatibilidades horarias u otras circunstancias que deberán ser justificadas, las y los estudiantes valorarán lo antes posible la posibilidad de modificar su contrato de estudios que fue firmado inicialmente.

Para que el contrato inicial pueda ser modificado, los cambios deberán contar siempre con el acuerdo del coordinador o coordinadora académica de referencia en la Universidad de Zaragoza, imprescindible para la nueva firma y validación definitiva.

Cada estudiante deberá proceder al envío –electrónico o postal– del nuevo documento a su coordinador/a Erasmus+ con vistas a la firma del contrato definitivo, dentro de las fechas establecidas al efecto.